

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000479

ANGOL, 20 FEB 2025

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1947 de fecha 24 de Septiembre del 2024, que Aprueba las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- La apertura electrónica de la propuesta pública “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-64-LE24 de fecha 14 de Octubre del año 2024, en la cual se detecta que no existen oferentes y el sistema www.mercadopublico.cl las declara desierta en forma automática por no tener ofertas.

C.- El Decreto Exento N° 2117 de fecha 14 de Octubre del Año 2024, que instruye efectuar un nuevo llamado mediante licitación privada la obra “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”.

D.- La apertura electrónica de la propuesta privada “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-77-CO24, de fecha 29 de octubre del año 2024, en la cual se detecta que no existen oferentes y el sistema www.mercadopublico.cl las declara desierta en forma automática, debido a que no se recibieron ofertas y solicita efectuar Trato Directo para la ejecución del proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”, solicitando un mínimo de tres cotizaciones, debido a que la contratación es indispensable para una buena mantención vial necesaria para un buen funcionamiento de las vías locales.

E.- Las tres cotizaciones recibidas para la ejecución del Proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”.

F.- El informe N° 103 de fecha 12 de diciembre de 2024, realizado por el Director de Asesoría Jurídica, con la Providencia del Sr. Alcalde autorizando la contratación vía Trato Directo para la ejecución del proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” conforme lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas con el contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, por un costo total de \$29.276.285.- IVA incluido.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Trato Directo del proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.

2.- La Necesidad de la continuación del “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO:

1.- Apruébese el Trato Directo para la ejecución de la obra **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”**, con el contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, en la suma de \$29.276.285.- IVA incluido.

2.- Redáctese el contrato para la ejecución de la obra **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”** correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, en la suma de \$29.276.285.- IVA incluido.

3.- Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4.- El contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución del proyecto **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”** a un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



JLBO/CNI/CRL/bavt.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Finanzas
- Tránsito
- Secretaria Municipal